DECRETO 3052 DE 1997

(diciembre 23)

por el cual se concede la Distinción Nacional del Medio Ambiente 1997.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades legales que le confiere el Decreto 1125 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto número 1125 de 1994, se creó la Distinción Nacional del Medio Ambiente, como reconocimiento y exaltación de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que han dedicado parte de su vida o actividad a la conservación o al uso de los recursos naturales renovables en forma sostenible, a la iniciativa ciudadana en el campo ambiental y al proyecto institucional para la defensa y protección del medio ambiente;

Que la Ley 99 de 1993 creó el Ministerio del Medio Ambiente, como organismo rector de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales renovables;

Que en desarrollo de sus funciones y actividades, el Ministerio del Medio Ambiente organizó el concurso nacional para otorgar la Distinción Nacional del Medio Ambiente para la versión 1997;

Que el jurado calificador escogió al doctor Ciro Angarita Barón, por haber dedicado parte de su vida a la defensa de los derechos colectivos y en especial a la defensa del derecho colectivo a un ambiente sano y por su contribución a la formación de una ética ambiental, para concederle la Distinción Nacional del Medio Ambiente 1997 en la categoría Vida y Obra en Pro del Conocimiento, Protección y Conservación del Medio Ambiente, como reconocimiento póstumo,

DECRETA:

Artículo 1º. Conceder al doctor Ciro Angarita Barón, la Distinción Nacional del Medio Ambiente 1997, en la categoría Vida y Obra en Pro del Conocimiento, Protección y Conservación del Medio Ambiente, como reconocimiento póstumo.

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 23 de diciembre de 1997.

ERNESTO SAMPER PIZANO.

El Ministro del Medio Ambiente,

Eduardo Verano de La Rosa